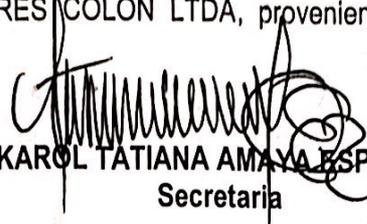


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00127** de AMANDA MARULANDA SALGADO contra SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL FLORES COLON LTDA, proveniente de reparto con 57 folios. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

30 OCT. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

1. En el hecho 3° debe especificar cuáles son las prestaciones adeudadas y las fechas de causación.
2. En el hecho 5° desglose cada periodo adeudado de cotizaciones a pensión para cada año que allí señala y deberá hacer lo mismo en los hechos 6° y 7°.
3. Respecto de las pretensiones 5ª y 6ª de condena especifique cada periodo de mes y año cobrado de cotizaciones.
4. Debe precisar el monto de las condenas en cada pretensión a fin de establecer la cuantía del proceso.
5. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, Num. 8 del C.P.T. y S.S., toda vez que las razones y fundamentos de derecho no corresponden a un mero enlistamiento de normas, sino que se debe explicar cómo las mismas son aplicables al caso concreto.
6. Los anexos relacionados hacen parte de las pruebas documentales aportadas, ubíquelos en el acápite correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

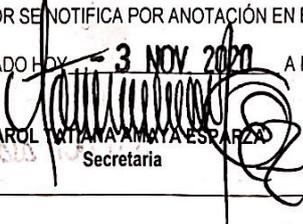
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el

término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 82 FIJADO HOY 3 NOV 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria